



Diversitas: Perspectivas en Psicología

ISSN: 1794-9998

revistadiversitas@correo.usta.edu.co

Universidad Santo Tomás

Colombia

Morales Quintero, Luz Anyela; García López, Eric
Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo
Diversitas: Perspectivas en Psicología, vol. 6, núm. 2, julio-diciembre, 2010, pp. 237-256
Universidad Santo Tomás
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140004>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo*

Legal Psychology: Aims and Development

Luz Anyela Morales Quintero**

Universidad Autónoma de Puebla,
México

Eric García López

Universidad Autónoma de Oaxaca,
México

Recibido: 10 de enero de 2010

Revisado: 20 de febrero de 2010

Aceptado: 20 de abril de 2010

Resumen

Este artículo aborda los conceptos de Psicología Jurídica y sus sub-áreas, así como una breve revisión de su desarrollo histórico en torno a la reflexión de cuatro temas: las agremiaciones y congresos; la investigación y la publicación; la formación académica; y los procesos de acreditación y certificación profesional. Estos puntos se abordan teniendo en cuenta el contexto internacional, en general, y el hispano, en particular. Por último, se analizan los avances y desafíos de la Psicología Jurídica en Latinoamérica.

Palabras clave: Psicología Jurídica, Psicología Forense, estado del arte, revisión, desarrollo.

Abstract

This article deals with the concepts of Legal Psychology and its sub-areas. It also offers a brief review of its historical development along four main topics: (a) Organizations and congresses; (b) research and its publishing; (c) academic training; and (d) the processes

* Artículo de reflexión sobre temática original y asociada a investigación.

** Correspondencia: Luz Anyela Morales. Candidata a doctora en Psicología Social por la Universidad Autónoma de Madrid. Docente, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. Dirección postal: Av. San Claudio y Boulevard de la 22 sur Col. San Manuel, Ciudad Universitaria, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Edificio de Postgrados, Puebla, Pue. México. Correo electrónico: anyela.morales@fdcs.buap.mx. Eric García. Doctor en Psicología Clínica, Legal y Forense por la Universidad Complutense de Madrid. Director de Investigación y Posgrado, Universidad Autónoma de Oaxaca, México. Dirección postal: Torre de Rectoría, Secretaría Académica; Av. Universidad S/N, Ex-Hacienda de 5 Señores, Oaxaca, México. C.P. 68120. ericgarcia@derechoshumanos.com

of professional accreditation and certification. All of these aspects are discussed within an international framework and, more specifically, the Hispanic context. At last, the current progress and main challenges of Legal Psychology in Latin America are analyzed.

Key words: Legal Psychology, Forensic Psychology, review, development.

Definición y sub-áreas de la Psicología Jurídica

El concepto de Psicología Jurídica se ha utilizado en algunos contextos como sinónimo de otros términos tales como Psicología Legal, Psicología Forense y Psicología Criminológica. En la actualidad, el desarrollo histórico y conceptual de esta área permite realizar algunas precisiones sobre la definición y distinción de unos y otros conceptos.

En primer lugar, la revisión de la literatura sugiere que en los países de habla inglesa se utilizan de forma frecuente los términos: Psicología Forense (*Forensic Psychology*) y Psicología Legal (*Legal Psychology*). En países de habla castellana, y en parte del continente europeo, se emplea el concepto de Psicología Jurídica y se le diferencia de sub-áreas como la Psicología Criminológica o la Forense, que se definirán más adelante.

En general, la Psicología Forense en el mundo anglosajón se define como la relación entre la Psicología y la ley (Crespi, 1994). Aunque es de anotar que esta relación suele circunscribirse a la tarea específica de evaluación psicológica, con el propósito de asistir a los administradores de justicia (como un área auxiliar del Derecho) (Otto & Heilbrun, 2002).

En el orden internacional, una de las más prestigiosas asociaciones de psicólogos, la *American Psychological Association*, APA por sus siglas en inglés, se refiere a la Psicología Forense como un área que aplica los principios psicológicos al campo legal y al estudio de la interacción entre Psicología y ley. Para la APA este campo del conocimiento abarca aspectos científicos y profesionales de la Psicología aplicados a cuestiones relacionadas con la ley y con el sistema legal (APA, 2010). Dada la importancia de esta disciplina, la APA cuenta con una división específica, la 41, que lle-

va por nombre *American Psychology-Law Society*. Por otro lado, en España se ha definido la Psicología Jurídica como una rama de la Psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho (Mira & López, 1932) y como el área del conocimiento en la que confluyen la Psicología y la ley (Garrido, 1994). Miguel Clemente conceptualizó esta rama de la Psicología como:

El estudio de las personas y de los grupos, en cuanto tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como de la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto los grupos sociales se desenvuelven en ellos (1989, p. 25).

En la actualidad, el Colegio Oficial de Psicólogos de España -COP- (s.f) define la Psicología Jurídica como: “un área de trabajo e investigación especializada, cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la ley y la justicia” (COP, 2010; Escaff, 2002). Además, de acuerdo con el Colegio, esta especialidad comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y tratamiento de aquellos fenómenos conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología científica.

En América Latina, la definición de la Psicología Jurídica ha ido en la misma línea. Por ejemplo, en Colombia, Beltrán y Vargas (1993) la entienden como la encargada de los problemas relacionados con el comportamiento humano y que surgen en el sistema jurídico legal (policía, juzgados, tribunales, correccionales para infractores e instituciones carcelarias y penitenciarias, etc.). Hoyos (1999) la ha definido como la Psicología aplicada en el campo del Derecho, que le ofrece al psicólogo un campo de acción interdisciplinario y que le permite asumir su ejercicio, utilizando los

instrumentos que le son propios en armonía con elementos ofrecidos por el campo jurídico, como son las actuaciones judiciales y extrajudiciales, el medio carcelario y el conjunto de individuos sujetos de obligación o derecho que los hacen valer.

En México se ha propuesto que la Psicología Jurídica es el estudio, la investigación y el análisis del comportamiento humano en relación con el Derecho y la Justicia (García, Lacalle & Pérez-Marqués, 2006; García, Murueta, Vaca & Pérez-Marqués, 2007, García & Robles, en prensa).

Como se puede observar, en las diferentes definiciones existe un punto en común que da identidad a este ramo de la psicología: el estudio del comportamiento humano en el ámbito jurídico (contextos sociales regulados por normas legalmente establecidas).

En general, se puede entender la Psicología Jurídica como un área que, tal como lo explicó Clemente (1989), se ha desarrollado por la necesidad de intervención en determinados ambientes, es decir, ante demandas sociales específicas, y se ha ido consolidando en un cuerpo organizado de conocimientos, con un uso cada vez más frecuente del método científico.

En este sentido, vale la pena citar a García-Pablos (2000) cuando concede un carácter científico, empírico, interdisciplinario e interprofesional a este campo de estudio, en su tarea de colaborar en la construcción de un sistema legal que “explique y justifique racionalmente sus decisiones, un sistema en el que no se instrumente el saber científico, utilizándolo, *ex post*, como perversa coartada legitimadora o vacío ejercicio de predicción, sino que erija a aquel en garantía de acierto, de seguridad y de igualdad” (p. 15).

Además, tal como lo define Garrido (1994) en uno de los puntos de encuentro entre la Psicología y la ley, es importante reconocer que la Psicología Jurídica también estudia la manera en que las normas o leyes influyen en las personas. Así, el concepto de Psicología Jurídica debe ser entendido en un sentido amplio y dinámico de relaciones entre la ciencia del comportamiento y la ley.

Con lo anterior, y en atención al desarrollo histórico, práctico y de investigación de la Psicología Jurídica, se propone definirla como un área de la Psicología encargada de describir, explicar, predecir e intervenir sobre el comportamiento humano que tiene lugar en el contexto jurídico, con la finalidad de contribuir a la construcción y práctica de sistemas jurídicos objetivos y justos. Desde esta perspectiva, el comportamiento humano se concibe como un conjunto que incluye no sólo la conducta fácilmente observable, sino también los procesos cognoscitivos y emocionales, y las creencias y actitudes de las personas. Interesan dentro de esta área el comportamiento de diversos actores como los delincuentes, las víctimas, los administradores y procuradores de justicia, demandantes, demandados, testigos, guardias, policías y sociedad en general en el marco de la ley y de los sistemas de justicia.

Dentro de esta amplia definición de la Psicología Jurídica, se pueden identificar una serie de subáreas en función del contexto y del quehacer de la disciplina.

En países anglosajones, la función de los psicólogos en el ámbito legal se ha relacionado con escenarios como el de la justicia juvenil, las instituciones correccionales, los servicios de atención y la terapia a víctimas (Otto & Heilbrun, 2002). También se ha propuesto que el psicólogo forense debe usar su conocimiento de la conducta humana y varios instrumentos de evaluación psicológica para proveer el sistema legal con una evaluación, un diagnóstico y algunas recomendaciones respecto a la persona evaluada, y que, a su vez, estos datos deben servir para tomar decisiones de la sentencia de una persona o para ayudar a determinar el lugar al que debe ir un joven infractor (Crespi, 1994).

En la división 41 de la APA se propone que los estudiantes entrenados en el estudio de la Psicología y de la ley deben encargarse, entre otras funciones, de investigar y desarrollar políticas públicas y legales en las que trabajen tanto abogados como psicólogos. Así, se han propuesto como funciones de la Psicología Forense (Crespi, 1994):

- La aplicación de pruebas psicológicas para proveer información al sistema legal.
- La intervención en poblaciones en el ámbito forense (para lo cual es importante conocer las ventajas y desventajas de diferentes intervenciones), además, se establecen de manera novedosa los planes de tratamiento persuasivos, dado que en el contexto legal son muy frecuentes los casos en que las personas no desean participar voluntariamente en un programa de tratamiento.
- La consultoría en la que se provee información a diferentes instancias como las cortes, los departamentos de policía, los jueces, los abogados y, en general, el personal de escenarios psiquiátricos forenses y correccionales.
- La investigación, que permite proveer al Sistema de Justicia de respuestas a preguntas sobre el comportamiento humano, por ejemplo: ¿qué intervención es más efectiva con los delincuentes sexuales?, ¿cuáles son las implicaciones de un prolongado abuso sexual?, ¿cuáles son los efectos de ser testigo de repetidos actos de violencia en el hogar o de vivir en un vecindario caracterizado por la violencia callejera?, ¿qué factores afectan las decisiones de los jurados? y ¿qué características conductuales afectan las deliberaciones en el Sistema de Justicia?

A este respecto, Crespi concluye diciendo que la investigación psicológica puede ser de tremendo valor para los sistemas de justicia y para la socie-

dad al ofrecer mayor precisión científica y entendimiento acerca de las maneras más efectivas en que se puede intervenir en el sistema de justicia en casos que involucren dinámicas psicológicas.

En Iberoamérica, específicamente en España, se hizo una primera aproximación a las áreas de la Psicología Jurídica al proponer que sus funciones correspondían al estudio de los testimonios y su veracidad, la obtención de evidencia delictiva, la comprensión del delito (a través del descubrimiento de la motivación psicológica para cometer actos delictivos), los informes forenses y la reforma moral de los delincuentes en previsión de posibles delitos ulteriores (Mira & López, 1932).

Soria (1998) también propuso una clasificación de posibles áreas de la Psicología Jurídica en la que destacó las áreas penal, judicial, policial, penitenciaria, del menor, delincencial, de victimización, civil, de resolución alternativa de conflictos, militar, del ejercicio de la abogacía y de la norma jurídica.

Romero (1995) llamó la atención sobre otra área menos referenciada que obedece a la influencia científica en las reformas de ley, en aras de ajustarlas mejor a los hallazgos psicológicos para que haya correspondencia y unos términos en común entre el Derecho y la Psicología.

De acuerdo con el Colegio Oficial de Psicólogos (2010), la Psicología Jurídica cubre distintos ámbitos de actuación que se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1. Ámbitos de actuación de la Psicología Jurídica propuestos por el COP (2010)

a) Los tribunales:	
<ul style="list-style-type: none"> • Psicología Jurídica y el Menor: explicación, evaluación y tratamiento de los menores que han cometido delitos. • Psicología Aplicada al Derecho de Familia: evaluación, asesoría e intervención en procesos de separación y divorcio, en particular en lo relacionado con medidas a adoptar respecto a los hijos, nulidades, matrimonio de menores, acogimientos y adopciones. 	<ul style="list-style-type: none"> b) El contexto penitenciario: evaluación, explicación e intervención en personas que se encuentran privadas de la libertad por la comisión de un delito. c) El contexto judicial (testimonio, jurado): evaluar el testimonio y las declaraciones de actores en el sistema de justicia. También se trabaja en la valoración de jurados, así como en los procesos de toma de decisión, influencia social, etc.

-
- **Psicología Aplicada al Derecho Civil:** asesorías y peritajes en temas como la capacidad civil en la toma de decisiones (contratos, testamentos tutelares, cambio de sexo, esterilización de deficientes, etc.).
 - **Psicología Aplicada al Derecho Laboral y Contencioso Administrativo:** asesorías respecto a las secuelas psicológicas en accidentes laborales, simulación y problemas psicofisiológicos relacionados con los riesgos laborales. También incluye la mediación laboral.
 - **Psicología Aplicada al Derecho Penal:** evaluación, diagnóstico y tratamiento de personas implicadas en procesos penales, en temas como la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas, etc. También se incluyen evaluaciones e investigación sobre credibilidad del testimonio de víctimas y testigos, sobre selección y características de los jurados y jueces, etc.
- d) **El contexto policial y de las Fuerzas Armadas:** selección y formación del personal policial y de Fuerzas Armadas en general.
 - e) **En el ámbito militar:** evaluación y peritajes de personal militar.
 - f) **El contexto victimológico:** atención e intervención en víctimas, prevención de los procesos de victimización.
 - g) **La mediación:** la Psicología contribuye a la solución pacífica de conflictos.
-

Fuente: Colegio Oficial de Psicólogos de España, recuperado en enero de 2010.

En concordancia con lo anterior, el COP propone algunas funciones del Psicólogo Jurídico que se describen en la Tabla 2.

Tabla 2. Funciones del psicólogo jurídico propuestas por el COP (2010)

Evaluación y diagnóstico en relación con las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.

- a) **Asesoramiento.** Orientar y asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.
 - b) **Intervención.** Diseño y realización de programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos, tanto en la comunidad, bien en el medio penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo.
 - c) **Formación y educación.** Entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarías, etc.) en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.
 - d) **Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación.** Elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y de riesgo.
 - e) **Investigación.** Estudio e investigación de la problemática de la Psicología Jurídica
 - f) **Victimología.** Investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal.
 - g) **Mediación.** Propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a paliar y prevenir el daño emocional, social, y presentar una alternativa a la vía legal, donde los implicados tienen un papel predominante.
-

Fuente: Colegio Oficial de Psicólogos de España, recuperado en enero 2010.

En Latinoamérica, las sub-áreas que se han contemplado son básicamente las mismas. Si bien cualquier clasificación corre el riesgo de ser incompleta y limitada, dado que difícilmente puede abarcar todas las posibilidades, y que los subtipos establecidos obedecen a uno o varios criterios en particular, aquí se realiza una propuesta de sub-áreas de la Psicología Jurídica con base en los contextos en los que tiene lugar y en las funciones o diferentes posibilidades de su quehacer. Las subáreas que se proponen son las siguientes:

- a) **Criminológica:** estudia el comportamiento antisocial y delictivo. En este sentido son de interés los procesos y variables implicadas en el inicio, mantenimiento y desistimiento de la conducta delictiva.
- b) **Correccional, penitenciaria y de prevención en el ámbito de menores y adultos:** esta área está directamente relacionada con el ámbito criminológico, sin embargo, se le puede contemplar como un área de trabajo distinta, en la medida en que se encarga de los esfuerzos específicos de intervención sobre el comportamiento delictivo. Este apartado incluye todos aquellos esfuerzos de control social informal y formal, dirigidos a la reducción del comportamiento delictivo, por ejemplo, los programas de prevención e intervención dirigidos tanto a menores como a adultos, a individuos y a grupos, a instituciones y a comunidades.
- c) **Victimal, victimológica o de la víctima:** esta área se encarga del estudio de las personas que han sido sujetos pasivos del delito. Interesan aquí la identificación de factores de riesgo y protectores asociados con la victimización, la prevención de la victimización, así como la reducción de las secuelas producto de la comisión del delito. Además, esta área se preocupa por la victimización causada por el aparato de justicia y por su prevención.
- d) **Testimonio:** en esta área, la Psicología se encarga de identificar las variables relacionadas con la validez y fiabilidad de los testimonios

de víctimas y testigos, el proceso de toma de decisión de operadores y administradores de justicia, así como de los factores implicados en las tomas de declaraciones y de interrogatorios judiciales.

- e) **Forense:** aunque generalmente se toma el concepto de forense como sinónimo de jurídica, tal como se ha señalado antes, este último es más amplio y genérico, mientras el término forense está circunscrito —en especial en el idioma español— a las funciones de evaluación con valor probatorio. En este sentido, la Psicología Forense se refiere a la valoración y aporte de pruebas respecto al comportamiento de un sujeto de interés para la toma de decisiones en el sistema legal. Así, la Psicología actúa como experta en casos que requieren de su competencia en el estudio del comportamiento humano.
- f) **Normativa o de atribución:** es la menos citada de las áreas, aunque es de por sí la columna vertebral de la Psicología Jurídica, ya que contempla el estudio del comportamiento humano en el marco de la normativa jurídica y, a su vez, del comportamiento en respuesta a las normas establecidas o por establecerse.
- g) **Civil:** se refiere al estudio del comportamiento en procesos del área del Derecho Civil.

En relación con las acciones o funciones de la Psicología Jurídica se plantean:

- **Comprender, explicar y desarrollar modelos teóricos.** Esta función se refiere a la conceptualización y desarrollo de modelos teóricos basados en la evidencia científica, que permiten comprender y explicar el comportamiento humano dentro del contexto jurídico.
- **Evaluar y realizar diagnósticos.** Desarrollo de instrumentos de evaluación, de técnicas y de procedimientos de peritaje (como auxiliares de justicia y como generadores de conocimiento). Esta área corresponde a la Psicología Forense, propiamente dicha.

- **Realizar consultorías y asesorías.** Con base en el conocimiento disciplinar de la Psicología se aporta información útil en el proceso de toma de decisiones importantes en el contexto legal. Sin tener carácter probatorio, ya que esto sería competencia exclusiva de la Psicología Forense.
- **Diseñar, desarrollar, validar, aplicar, dar seguimiento y evaluar programas de prevención e intervención.** Dirigidos a las víctimas para reducir el daño sufrido por el delito, a los agresores para disminuir su probabilidad de reincidencia y a la sociedad en general para prevenir los fenómenos delictivos y victimológicos.
- **Realizar perfiles.** Se realiza la descripción y la predicción del comportamiento de poblaciones forenses (delincuentes, víctimas, operadores de justicia, etc.).
- **Investigar.** Se refiere a la búsqueda de evidencia y generación de conocimiento respecto a las relaciones entre Psicología y ley, así como de su quehacer.
- **Diseñar, evaluar, dar seguimiento, modificar, analizar y promover (papel disuasorio) políticas públicas.** En este sentido, la Psicología opera como fundamento de la ley, con el fin de coadyuvar en el desarrollo de una administración y procuración de justicia equitativa, y en la construcción de sociedades menos violentas y más justas.
- **Desarrollar estrategias, participación activa y seguimiento de procesos de mediación.** Se busca la mejora y la promoción de estrategias que contribuyan al desarrollo de sociedades más hábiles en la resolución pacífica de conflictos.
- **Participar en la selección y capacitación de personal en el sistema legal.** Se contribuye en estos procesos con el objeto de que quienes laboren en la administración y procuración de justicia sean personas idóneas y con capacidades acordes con sus funciones y con

el objetivo último de contar con un sistema legal justo y equitativo.

Desarrollo de la Psicología Jurídica

El origen de la Psicología Jurídica no es independiente de la historia de la Psicología en general. Algunos autores sostienen que los primeros intentos de aplicación de la Psicología al campo del Derecho datan de los años 1800 a 1900, en Alemania, donde se propuso aplicar el conocimiento de la Psicología experimental al ámbito legal. En estos años se destacaron los trabajos pioneros de Stern, Bidet y Müstemberg sobre los procesos psicológicos del testimonio (Garrido, 1994). Sin embargo, autores como Codón y Esbec (1994) señalan, refiriendo a Bonnet (1983), que existen antecedentes de esa vinculación entre ley y comportamiento humano desde mucho antes. Se señala, por ejemplo, un tratado pericial chino del Siglo XIII a.C, que trataba sobre la veracidad del testimonio en casos de homicidio, o bien el Código de Hammurabi; igualmente señalan la *Constitutio Criminalis Carolina*, de 1532, como el punto de partida de la psicopatología forense, “como disciplina al servicio del Derecho” (p. 51). Codón y Esbec (1994) también indican referencias históricas como el *Digesto*, cuando señala “*Impune puto admittendum quod per furorem alicuyos accidit*” (p. 52); el Fuero Juzgo (año 634), los trabajos de psicopatología realizados para el Tribunal de la Rota desde 1422 (p. 54), entre otros antecedentes más lejanos.

Aunque a finales del siglo XIX los psicólogos prestaban servicios clínicos en escenarios correccionales y de atención a delincuentes, éste no fue significativo hasta después de la Segunda Guerra Mundial, cuando la Psicología Clínica se posicionó tanto como práctica, como profesión (Otto & Heilbrun, 2002). Entre los años 1940 y 1950 se reconoció la Psicología como una ciencia importante en el campo jurídico probatorio (en las áreas penal y civil) y los psicólogos empezaron a testificar regularmente en el sistema de justicia (Soria, 1998).

En Estados Unidos el área de la Psicología Forense tuvo un antecedente muy importante en el

año 1962, con el caso de “Jenkins contra Estados Unidos”. En este caso el testimonio sobre la enfermedad mental esquizofrénica de una persona inculpada, elaborado por tres psicólogos peritos, fue rechazado en primera instancia por los Tribunales. Junto a ello la Asociación Psiquiátrica Americana protestó y presentó su oposición a la admisión del psicólogo como perito. En el recurso de casación se admitió la pericia psicológica de la información presentada por los tres psicólogos, que se comprobó acertada. Desde ese momento el rechazo del psicólogo como experto en su campo de especialización se consideró un error. A este respecto la Corte de Apelación Federal reglamentó que:

- Los psicólogos con apropiado entrenamiento y pericia fueran cualificados para ofrecer testimonio experto en materias de trastornos mentales.
- La posesión del grado de médico no era necesaria para el testimonio experto.

Desde ese año el trabajo de los psicólogos se extendió a correccionales, procesos de individuos inimputables, Psicología policial, custodia de niños, así como a diversas áreas legales donde la experticia era requerida en temas psicológicos. En la actualidad, los psicólogos forenses son las únicas personas calificadas para contribuir a la experticia psicológica en el proceso legal en los Estados Unidos.

Los años setenta se caracterizaron como la edad de oro de la Psicología Jurídica, hubo mayor cantidad de publicaciones, conferencias y congresos internacionales en este campo, especialmente en temas que tenían que ver con la selección y procesos de decisión de jueces y jurados, el comportamiento policial, etc. Esto es consistente con el auge de la Psicología Experimental en general.

En este contexto internacional, aunque la APA mucho antes de los años noventa había reconocido áreas de práctica especializadas en la Psicología como la clínica, la educativa y la organizacional, no fue hasta el 2001 que la Psicología Forense se incluyó en la misma categoría.

A partir de la práctica profesional de un grupo de psicólogos que trabajaban en el ámbito forense, y de sus esfuerzos por conceptualizar esta área como independiente de las ya reconocidas, se solicitó a la APA que se diera el carácter de especialidad a la Psicología Forense. En el año 2000 esta petición fue hecha por dos organizaciones: la división de ley y Psicología de la APA (*the American Psychology -Law Society*, Division 41) y la *American Board of Professional Psychology*, a través de la junta directiva de la especialidad en el área de Psicología Forense. Al final, se decidió que la petición para la especialización debía definir la Psicología Forense de manera restringida o delimitando campos específicos de acción que incluyeran la evaluación, el tratamiento y la asesoría en el contexto forense. Después de la evaluación de la petición, el *Council of Representatives* de la APA votó en agosto del 2001 para reconocer a la Psicología Forense como una especialidad (ver *The Minutes of the Council for Representatives meeting, Section IX, Subsection B*). Este reconocimiento ha tenido varias implicaciones:

- El área ha crecido rápidamente dado que se ha expuesto más y ha contado con mayor número de escenarios académicos para mostrarse.
- Ha sido más claro para los psicólogos en qué consiste esta área y han podido reconocer si su ejercicio profesional o investigativo lo realizan en ella. Esto también ha llamado la atención sobre la necesidad de formación tanto en el cuerpo de conocimiento asociado al ámbito forense como en estándares de práctica propios de los contextos forenses.
- Se inició un proceso de acreditación de programas formales para la formación y entrenamiento en la especialidad de Psicología Forense, especialmente en el nivel de posgrados (en Estados Unidos se ha propuesto que esto se lleve a cabo primero en el nivel de posdoctorado, luego doctorado, posteriormente maestrías y finalmente en pregrado) (Otto & Heilbrun, 2002).

La división 41 de la APA sobre Psicología Forense o Sociedad Americana de Psicología y ley (*Ameri-*

can Psychology Law Society) es una organización interdisciplinaria dedicada a la educación, práctica y servicio público en Psicología y ley. Esta Sociedad promueve las contribuciones de la Psicología al entendimiento de la ley y de las instituciones legales, así como la educación de los psicólogos en temas legales y del personal del área legal en temas psicológicos, y la aplicación de la Psicología en el sistema legal. La división realiza una reunión anual en la que se realizan sesiones plenarias y se presentan documentos de trabajo. La APA difunde entre sus miembros, tres veces por año, la *Law and Human Behavior*. La mayoría de las publicaciones son acerca de investigación con jurados, el testimonio y temas de sentencias y encarcelamiento. En los últimos años, se ha incrementado la investigación sobre evaluación forense, competencias y evaluación de riesgo. Aún son escasas las publicaciones sobre algunos temas de interés para la APA como la Psicología Organizacional-Industrial y ley, discriminación en la contratación laboral y el acoso sexual.

Existen otras dos divisiones de la APA relacionadas con las áreas y el quehacer de la Psicología Jurídica, la 18 y la 48.

La división 18 se refiere al trabajo de la Psicología en el servicio público, especialmente en las áreas de justicia criminal, policía y seguridad pública. En el área de justicia criminal los miembros de esta división trabajan principalmente con personas encarceladas y con administradores de las instituciones correccionales federales o estatales y en los centros de detención. Los profesionales se apoyan a través del intercambio de formación con respecto a la administración, la evaluación, el tratamiento, el entrenamiento y la ética que están involucrados en los desafíos propios de esta línea de trabajo.

En el área de policía y seguridad pública los miembros trabajan con organismos legales, departamentos de bomberos, agencias de regulación nuclear, servicios médicos de emergencias y otras entidades de seguridad pública. Los profesionales tienen que ver con la selección de empleados, programas de salud mental, análisis investigativo criminal (perfiles) y negociaciones de rehenes.

Participan en el desarrollo de entrenamiento, investigación y aplicación de programas de salud mental efectivos.

La división 48 de la APA denominada Sociedad para el estudio de la paz, el conflicto y la violencia, trabaja para promover la paz en y entre naciones, comunidades y familias. Esta división incluye la investigación multidisciplinaria y psicológica, la educación para la paz en la resolución no violenta de conflictos, la reconciliación y sus causas, la prevención y las consecuencias del conflicto violento cuyos resultados son publicados en la revista *Peace and Conflict The Journal of Peace Psychology*.

Respecto a las organizaciones profesionales de psicólogos que trabajan en el ámbito legal pueden destacarse algunas que restringen la membresía a los psicólogos y se enfocan en las aplicaciones de la Psicología Clínica a la ley, por ejemplo, la *American Academy of Forensic Psychology* y *The American Association of Correctional Psychology* (Otto y Heilbrun, 2002). Otras organizaciones son interdisciplinarias como la *American Psychology - Law Society*, que es la división 41 de la *American Psychological Association* (APA), con más de 3.000 miembros y la más grande, antigua e influyente en el contexto internacional en el área de Psicología y ley.

Hay otras organizaciones interdisciplinarias que involucran relaciones entre ciencias sociales, médicas, forenses, biológicas, psicológicas y del sistema legal como la *American Academy of Forensic Sciences*, el *American Board of Forensic Psychology* o el *American College of Forensic Psychology*. Estas asociaciones apoyan reuniones profesionales y científicas, y sus miembros colaboran con organizaciones legales, reconocen los logros en estos campos y publican artículos y series de libros científicos. Así, se encuentran también, por ejemplo, la "European Association of Psychology and Law", la "International Association of Forensic Mental Health Services", la "Associazione Italiana di Psicologia Giuridica", la "International Academy of Law and Mental Health" o la "World Society of Victimology", entre otras.

En cuanto a las publicaciones en revistas y textos especializados, existe una evolución importante en la Psicología Legal, acreditada por la proliferación de libros y revistas dedicada a la Psicología y la ley. En la Tabla 3 se describen algunas revistas que en la actualidad son reconocidas internacionalmente en el área.

En relación con los procesos de certificación de la competencia y habilidades para ser psicólogo forense, se han venido desarrollando una serie de criterios y requisitos para desempeñarse en este ámbito. En Estados Unidos, por ejemplo, se han desarrollado dos tipos de estándares para la práctica forense: la guía de práctica general (*Specialty guidelines for forensic psychologists -SGFP*) y los estándares de práctica específica de la APA (*APA practice guidelines*) (Otto & Heilbrun, 2002).

La guía de especialidad para los psicólogos forenses fue publicada en 1991 por el Comité sobre guías éticas para psicólogos forenses de la *American Academy of Forensic Psychology* y la *American Psychology-Law Society*. El propósito de ésta es mejorar la calidad de los servicios psicológicos forenses a partir de una guía de cómo prestar estos servicios a las cortes, los miembros de la administración de justicia, litigantes y personas relacionadas con instituciones forenses o correccionales.

Los puntos tratados en la SGFP tienen que ver con la identificación de la práctica forense com-

petente, su práctica responsable, el establecimiento de relaciones con las partes involucradas en la evaluación, el tratamiento o la consulta y la identificación de temas relacionados con la privacidad, la confidencialidad y el privilegio de los servicios y las comunicaciones. La guía de práctica específica de la APA fue antecedida por la “Guía para evaluaciones de custodia de menores en procedimientos de divorcio” (*Guidelines for Child Custody Evaluations in Divorce Proceedings*). A diferencia de otras guías, ésta se enfoca menos en la tarea de evaluación de la custodia y más en el formato y el proceso de la evaluación. Esta guía contiene las metas de la evaluación, el papel y la orientación del examinador, la confidencialidad, el registro, el consentimiento informado, la interpretación de los datos y los costos financieros.

En 1998, el “Council of Representative” de la APA adoptó las “Guidelines for Psychological Evaluations in Child Protection Matters” –Directrices para evaluaciones psicológicas en materia de protección infantil– (*APA Committee on Professional Practice and Standards, APACOP*). Las guías están primordialmente interesadas en la forma y la estructura de la evaluación, y no en la evaluación en sí misma. Básicamente se describen de manera detallada: (a) el propósito de la evaluación; (b) la definición del papel profesional; (c) la competencia del evaluador; (d) el consentimiento informado; (e) la confidencialidad; y (f) los registros, acuerdos financieros y la estructura de la evaluación.

Tabla 3. Ejemplo de revistas en el área de la Psicología Jurídica (Legal) y Forense publicadas en inglés.

Nombre de la revista	Editor	Fecha inicio publicación	País publicación	Periodicidad
American Journal of Forensic Psychology	American College of Forensic Psychology	1985	EUA	Trimestral
Behavioral Sciences and the Law	WILEY (Editorial)	1983	EUA	Bimestral
Criminal Behaviour and Mental Health, CBMH Youth Violence and Juvenile Justice	Association of Psychiatry, Psychology and Law	1994	Reino Unido	Bimestral
Criminal Justice and Behavior	International Association for Correctional and Forensic Psychology	1974	Reino Unido	Mensual

International Journal of Forensic Mental Health	International Association of Forensic Mental Health Services	2002	Canadá	Semestral
Law and Human Behavior	American Psychology-Law Society /Division 41 de la American Psychological Association (APA)	1977	EUA	Bimestral
Legal and Criminological Psychology	British Psychological Society	1999	Reino Unido	Mensual
Psychiatry, Psychology and Law	Australian and New Zealand Association of Psychiatry, Psychology and Law (ANZAPPL)	1993	Australia	Trimestral
The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology	Official Journal of European Association of Psychology and Law	2002	Europa	Bimestral

Fuente: elaboración propia a partir de búsqueda en la *World Wide Web*.

En este mismo país norteamericano se han adoptado programas de certificación para psicólogos y otros profesionales de la salud mental que actúan en el ámbito forense. Algunos de los requisitos para la acreditación son las competencias disciplinarias, y el conocimiento y manejo de técnicas de evaluación en el área específica en la que se realiza la práctica forense. Si bien los programas de entrenamiento formal para el ejercicio de la

Psicología Forense no tienen una larga historia, cada vez son más, aunque pocos enfatizan la investigación (Otto & Heilbrun, 2002). De hecho, como se mencionó antes, estos mismos autores llaman la atención sobre la necesidad de brindar más oportunidades de entrenamiento y formación en Psicología Forense en el ámbito predoctoral y con acceso a becas. Para consultar algunos programas anglosajones se puede revisar la Tabla 4.

Tabla 4. Algunos programas de posgrado en países anglosajones en el área de la Psicología Jurídica (Legal) y Forense

Título del Programa	Institución que lo ofrece	Algunas características
Australia		
Doctorado en Psicología Forense	University of Melbourne, The School of Behavioural Science	Entrenamiento en habilidades profesionales de la Psicología Clínica y Forense (en especial relacionado con conducta de delincuentes).
Máster y doctorado en el área de la Psicología Forense	Edith Cowan University Faculty of Health and Human Sciences	Formación para la evaluación en las áreas criminológica, familiar y civil; en la atención a víctimas (por ejemplo, de delitos sexuales y de accidentes industriales); en el diseño y aplicación de programas en escenarios correccionales y en asesoría en temas de Psicología legal para abogados.
Máster en Psicología Forense	Monash University, Clayton Campus	Formación en investigación y en práctica profesional en temas relacionados con delincuentes, sistema de justicia, jurados y jueces, política pública y legal.

Título del Programa	Institución que lo ofrece	Algunas características
Máster de Psicología Forense	University of Western Sydney Westminster Business School	Máster para la acreditación y reconocimiento profesional en la Psicología Forense.
Canadá		
Doctorado en Psicología Clínica o en Psicología Experimental	Dalhousie University	Con Especialización en Psicología Forense.
Doctorado en Psicología y Ley	Simon Fraser University	Este programa está dividido en dos áreas: Psicología y Ley y Psicología Forense Clínica: La primera desarrolla investigación y habilidades experimentales en áreas psicolegales. La segunda, desarrolla habilidades de práctica clínica o investigación en el área forense.
Doctorado en Psicología Forense Clínica.		
Doctorado en Psicología Forense	Universidad de British Columbia	Este programa se interesa en la comprensión del comportamiento antisocial y criminal. El programa está interesado en el fomento tanto de la investigación como de la práctica en áreas forenses.
Estados Unidos		
Doctorado en Psicología Clínica	Universidad de Alabama	Es un programa de Psicología Clínica con la inclusión de un curso en Psicología y ley. Es especialmente para psicólogos interesados en el estudio de la Psicología clínica en escenarios forenses (la corte, correccionales y seguridad pública).
Doctorado en Psicología, Política Pública y Ley.	Universidad De Arizona	Tiene un área que enfatiza el estudio de políticas públicas relacionadas con la justicia criminal.
Doctorado en Psicología Legal	Universidad Internacional de Florida Departamento de Psicología	El programa enfatiza las aplicaciones de la Psicología social, cognoscitiva e industrial/organizacional a los temas legales. Está diseñado para preparar a los estudiantes para la consulta psicológica, la investigación y la docencia universitaria.
Doctorado en Psicología Social con entrenamiento especial en Psicología y Ley.	Universidad de Kansas	Énfasis en investigación y consulta en el sistema legal.
Doctorado en Psicología Forense	Universidad de Queen Departamento de Psicología	Los estudiantes se forman para realizar investigación y servicios clínicos en escenarios correccionales.
Doctorado Interdisciplinario en Psicología Social con Especialidad en Entrenamiento en Psicología Legal	Universidad de Nevada-Reno	Enfatiza la investigación teórica y aplicada y la asesoría psicolegal.

Título del Programa	Institución que lo ofrece	Algunas características
Doctorado en Psicología Social con énfasis en Psicología Legal	Universidad de San Louis	Forma a los estudiantes en investigación y consulta dentro del sistema legal.
Doctorado en Psicología Aplicada con énfasis en Psicología y Ley	Universidad de Texas	Sus principales intereses se centran en: toma de decisión de jurados, identificación y memoria de testigos, Psicología Forense y toma de decisión aplicada a casos de abuso de menores. El programa ofrece oportunidades para investigar sobre aspectos culturales de la relación entre conducta y ley.
Doctorado en Psicología Comunitaria y Clínica	Universidad de Virginia	El programa brinda la posibilidad de elegir el área de desarrollo de investigación en Psicología y ley, la facultad tiene especial interés en el contexto de la ley y los menores.
Reino Unido		
Maestría en Psicología Forense, Legal y Criminológica.	Glasgow Caledonian University, School of Life Sciences, Dept. of Psychology	También se ofrece Diplomado en Psicología Forense. Certificación de Psicología Forense.
Maestría en Psicología Forense	John Jay College of Criminal Justice, City University of New York	Enfatiza la aplicación de la teoría psicológica, los conceptos y habilidades para entender y trabajar a nivel profesional en el sistema de justicia criminal. Se ofrecen cursos en temas como: instituciones y tratamientos correccionales, Psicología y ley, política pública, trabajo policial.
Maestría en Psicología Forense y Legal.	Leicester University Centre For Applied Psychology	La oferta del posgrado incluye diploma en Psicología Forense y Legal.
Maestría en Psicología Forense	London Metropolitan University Departamento de Psicología	Formación teórica, práctica y de investigación.
Ciencia Conductual Forense Maestría en Psicología Criminológica	University of Birmingham School of Psychology	Enfatiza el desarrollo de habilidades para analizar y evaluar la conducta delictiva de las personas, planear su tratamiento y supervisar estrategias para víctimas y agresores.
Doctorado En Psicología Forense	University of Liverpool	Investigación psicológica para la investigación criminal.
Maestría y Doctorado en Psicología Investigativa	University of Surrey School of Human Sciences	Examina las teorías de la Psicología, sus métodos y procesos enfocados al contexto del sistema de justicia penal y civil. Asimismo, analiza el tratamiento de los agresores, en especial el de aquellos con algún trastorno psicológico.

Fuente: Elaboración propia a partir de búsqueda en la World Wide Web. Traducción propia.

En Hispanoamérica los orígenes de la Psicología Jurídica se localizan en España, documentados en obras como el *Manual de Psicología Jurídica* de Emilio Mira & López en 1932 (Romero, 1990).

A partir de 1976 (año en que se realizaron las Jornadas de Psicología Jurídica en el Ilustre Colegio

de Abogados de Barcelona), y en especial desde fines de los ochenta, España se ha caracterizado por un desarrollo importante y cada vez mayor de la Psicología Jurídica. Por ejemplo, se cuenta con una creciente oferta de posgrados en Psicología Jurídica y Forense (algunos ejemplos de estos programas se pueden ver en la Tabla 5).

Tabla 5. Ejemplos de Programas de Postgrado en Psicología Jurídica ofertados en España

Título del Programa	Institución que lo ofrece	Énfasis
Máster en Criminología y Ciencias Forenses	Universidad Autónoma de Madrid: Centro de Psicología Aplicada	Tiene dos especialidades: (1) Psicología Forense. (2) Psicología criminalista.
Máster Psicología Clínica, Legal y Forense	Universidad Complutense de Madrid	Psicopatología Forense, se realizan prácticas con tutoría en todas las áreas de la administración y procuración de justicia relacionadas con la Psicología. Incluye formación en mediación.
Máster en Habilidades Clínicas y Jurídicas en Salud Mental	Universidad Camilo José Cela	Psicología Forense: evaluación de trastornos e incapacidades. Formación en los ámbitos clínico y jurídico.
Máster en Psicología Clínica y Jurídica	Centro de Psicología Especializada	Psicología Forense: evaluación en diferentes contextos.
Máster en Psicología Forense y Criminal	Institute For Lifelong Learning, Barcelona	El programa de este curso tiene un carácter profesional global que incluye formación teórica y práctica de la Psicología jurídica.
Máster en Psicología Jurídica	Colegio Oficial de Psicólogos Andaluces	Aplicar la estructura metodológica de la Psicología a los ámbitos jurídicos y así intervenir en cualquier ámbito de la Psicología Jurídica.
Máster en Psicología Jurídica	Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana	Realizar informes periciales en las distintas áreas del derecho.
Máster en Psicología Jurídica y Mediación	UMH Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua Alicante	Realizar informes en las distintas áreas del Derecho. Los participantes hacen prácticas profesionales en diferentes instituciones, en el servicio de intervención en Psicología Forense.
Máster Experto Internacional en Psicología Forense	Asociación Española de Psicología Conductual y el Instituto Europeo de Psicología Aplicada	Diseñado para capacitar al alumno en los distintos ámbitos de la evaluación psicológica forense.

Fuente: elaboración propia a partir de búsqueda en la World Wide Web.

También han surgido revistas especializadas en castellano. Por ejemplo, del año 1996 al 1999 se publicó la Revista Española de Psiquiatría Forense: *Psicología Forense y Criminología*. Ésta

constituyó una publicación multidisciplinar sobre ciencias antropológicas asesoras del derecho, especialmente la psiquiatría, la psicología y la criminología.

Desde el año 1991 y hasta la fecha se publica la revista *Anuario de Psicología Jurídica*, editada por el COP. Desde el año 2000 la Universidad Complutense de Madrid y la Sociedad Española de Psicopatología Clínica, Legal y Forense editan anualmente la Revista de Psicopatología Clínica y Forense. Muchos de sus contenidos corresponden a la producción científica del máster y del doctorado en Psicología Clínica, Legal y Forense de esta misma universidad.

En Latinoamérica, los inicios de la Psicología Jurídica son más recientes, aunque es de destacar que desde hace un par de décadas, y en especial en los últimos diez años, se ha observado una creciente participación de los psicólogos en el ámbito de la justicia en estas latitudes.

En el Primer Congreso Iberoamericano de Psicología celebrado en Madrid en el año 1992, fue evidente la proliferación de trabajos en áreas re-

lacionadas con el ámbito jurídico y forense de la psicología. Un año después, en el Congreso Interamericano de Psicología realizado en Santiago de Chile, nuevamente fue evidente la participación de psicólogos que trabajaban en estas áreas. Una semana después del encuentro chileno, varios de los asistentes al Congreso fueron a Buenos Aires (Argentina) a participar en un Curso Internacional de Psicología Forense. Al término del curso se fundó la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (A.I.P.J) y se acordó la realización de congresos bianuales, efectuándose el primero en Santiago de Chile en 1995. El segundo en la Habana (Cuba) en 1997. Dos años más tarde en Sao Paulo. Posteriormente en Madrid (2001), Santiago de Chile (2003), Bogotá, Colombia (2006), Tenerife (2008) y el próximo programado para el 2010 en Guadalajara, México. En la Tabla 6 se reseñan algunos de los congresos celebrados en Iberoamérica en años recientes.

Tabla 6. *Congresos, simposios y seminarios realizados en América Latina en la última década*

Nombre del Congreso	Lugar de realización	Año
1eras. Jornadas Nacionales de Psicología Forense, APFRA	Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, Argentina	1989
1er. Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Santiago de Chile, Chile	1995
1er. Simposio Internacional de Conducta Criminal	Bogotá, Colombia	1999
Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Sao Paulo, Brasil	1999
1eras. Jornadas de Psicología Jurídica	Universidad Central de Venezuela	2001
1er. Semana estatal de Psicología y derechos humanos	Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca, México	2001
5° Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Santiago de Chile, Chile	2003
3er. Encuentro de Psicología Jurídica	Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia	2003
Tertulia Académica sobre Psicología Forense	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Guadalajara, México	2003
1er. Congreso Nacional de Psicología Forense. XV Jornadas Nacionales de Psicología Forense	Buenos Aires, Argentina. APFRA	2004
Sexto Congreso Mexicano de Psicología Criminológica	México	2004
3er. Congreso Nacional de Psicología Forense. 27 Jornadas Nacionales de Psicología Forense 16 Jornadas APFRA	Buenos Aires, Argentina. "La Psicología Jurídica en América"	2006

Nombre del Congreso	Lugar de realización	Año
Sociedad Mexicana de Psicología Criminológica	Acapulco, Guerrero, México	2006
3er. Simposio Nacional de Psicología Forense	Bogotá, Colombia	2006
4° Congreso Internacional de Psicología, Crimen y Castigo	Cholula, Puebla, México	2006
2° Congreso Internacional de Psicología Jurídica	Escuela de Investigaciones Policiales, Chile.	2006
2° Congreso Nacional de Psicología Jurídica y 1er. Congreso Regional de Psicología Jurídica	Sociedad Paraguaya de Psicología Jurídica. Paraguay	2008
2° Congreso Latinoamericano de Ciencias Jurídicas, Forenses y de la Salud Mental	Mazatlán, Sinaloa, México	2008
8° Congreso Mexicano de Psicología Criminológica	Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, México	2008
7° Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Criminológica	Centro de Convenciones. Puebla, Puebla, México	2008
1er. Congreso Internacional del Instituto Mexicano de Psicología Jurídica	San Andrés Cholula, Puebla, México	2008
3er. Congreso Nacional de Psicología Jurídica y Forense	Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso, Chile	2008
Aplicación de la Psicología Jurídica forense en la práctica legal, en el análisis psicológico de la víctima y victimario	Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato	2009
6° Congreso Nacional de Psicología Forense. XX Jornadas Nacionales de Psicología Forense. Psicología Jurídica y Derechos Humanos, Enfoque Interdisciplinario	Auditorio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Convoca la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (APFRA)	2009
2° Seminario Internacional de Psicología Jurídica y Forense	Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara	2009
1er. Congreso Internacional de Criminología y Psiquiatría Forense	Buenos Aires, Argentina	2009
1er. Congreso Internacional de Psicología y Psicoterapia, Armonía para una Sociedad Cambiante	Chihuahua, Chihuahua, México (Uno de los temas centrales fue la Psicología Jurídica y la justicia restaurativa)	2009
Jornadas Patagónicas de Psicología Forense y perfilación criminal	San Carlos de Bariloche, Argentina	2009
5° Congreso de Psicología Jurídica y Forense del Caribe	Barranquilla, Colombia	2009
5ª Jornada y 3er. Taller de Psicología Jurídica	Universidad Central de Venezuela	2009
9° Congreso Internacional, Comportamiento Criminal y Derecho	Oaxtepec, Morelos, México	2009
1er. Simposio Internacional de Psicología Jurídica y Psicopatología Forense	Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Oaxaca, México.	2009

Nombre del Congreso	Lugar de realización	Año
1er. Seminario Internacional de Psicología Jurídica y Justicia Restaurativa	Durango, Durango, México	2010
8° Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Guadalajara, México	2010

Fuente: García-López (en prensa).

Aunque lo anterior ha contribuido al crecimiento y reconocimiento del área, su historia en Latinoamérica está marcada con la ausencia de posgrados, escasas investigaciones y pocas publicaciones. Sin embargo, la comunicación entre profesionales de diversos países ha generado un desarrollo interesante e importante de la Psicología Jurídica y Forense. El número de publicaciones y eventos académicos ha crecido en los últimos años.

La historia de la Psicología Jurídica en Latinoamérica ha estado directamente relacionada con la oferta de seminarios o asignaturas específicas dentro de programas de pregrado de Psicología, que aunque en principio no fueron formales, se ofrecían como optativas. Esta situación ha tenido una importante evolución. Hoy, en países como Colombia, la Psicología Jurídica se ha reconocido oficialmente como un área aplicada independiente. En este país, hasta el año 2000 sólo el 2% de los programas de Psicología incluía la Psicología Jurídica como un área de práctica profesional (Puche y Castillo, 2001) y en la actualidad es obligatoria en todas las Facultades de Psicología.

Además, esta área de la Psicología ha estado vinculada con la práctica profesional más que con la investigación (para una revisión de la historia de la Psicología Jurídica y Forense en Latinoamérica ver Jiménez, 2006).

Después del año 2000 el área de la Psicología Jurídica se ha abordado desde posgrados, a través de diplomados y especialidades. En años más recientes se han empezado a ofrecer programas de maestría, por ejemplo en Colombia, México y Chile.

Adicionalmente, la incursión de los psicólogos en diferentes áreas aplicadas al ejercicio del Dere-

cho y a las propuestas de políticas legales, así como el interés afortunado y cada vez mayor de los poderes públicos por contar con psicólogos formados en las áreas jurídica y forense, han contribuido a su expansión y desarrollo. Un buen ejemplo de esto son las reformas en los Códigos de Procedimiento Penal de países como Chile, Colombia y México (con la propuesta de juicios orales). Esta coyuntura abre un abanico interesante de posibilidades para la participación de los psicólogos como testigos expertos y peritos. Por un lado, estas modificaciones legales hacen explícitas las características y formación necesarias para ser perito dentro del proceso penal y, por otro, describen situaciones y condiciones en las que el conocimiento acerca del comportamiento humano es imprescindible.

En el caso de Colombia, la Ley 906 (2004) explicita los criterios básicos para desempeñarse como perito o testigo experto. El énfasis de estos criterios está en la necesidad de una formación técnico-científica que acredite su idoneidad durante el proceso en el que participa (Artículos: 278, 406, 408, 410, 413, 417, 420, 422). Además, esta Ley describe algunos conceptos, situaciones y procedimientos que competen al saber de la Psicología (Art. 252, 253, 267, 271, 304, 306, 308, 311).

Otro fundamento legal para la existencia de psicólogos formados tanto en el nivel profesional como investigativo, es el marco de las leyes penitenciarias y carcelarias que incluyen formalmente la necesidad de profesionales del comportamiento en estos establecimientos y que propone variables y acciones específicas y propias del quehacer de la Psicología Jurídica, por ejemplo, el estudio científico de la personalidad de los internos, los factores a tener en cuenta para valoraciones previas a otorgar permisos de salida o libertad con-

dicional, etc. Un ejemplo de ello es la Ley 65 de 1993 de Colombia.

El Derecho Civil no es la excepción, los juzgados de familia han incorporado psicólogos practicantes y la ley también permite la incursión de esta profesión en su ámbito de acción, aunque la legislación mexicana no es tan específica en cuanto a la actuación del perito psicólogo, pues se señala de forma general para todos los peritos, en el capítulo V del Código de Procedimientos Civiles lo que implica la prueba pericial, que está definida en los artículos 143 a 160 del citado ordenamiento jurídico. Ocurre de forma similar en el artículo 137, capítulo segundo, del título tercero, denominado “de la prueba”, del “Código de Procedimientos Familiares” para el estado de Hidalgo, México, así como en los artículos 172, 173, 174, entre otros, del ordenamiento jurídico en comento. En cualquier caso, es práctica común que los psicólogos, presentando sólo su cédula profesional, emitan informes periciales en ámbitos civiles, familiares y penales principalmente.

El contexto descrito ha propiciado una cadena de oferta y demanda de psicólogos en el área de la Psicología Jurídica y Forense que plantea la pregunta de la acreditación de la idoneidad para que el experto del comportamiento participe como testigo y como perito dentro de los procesos legales. Como se explicó en el apartado internacional, la historia muestra escasez de programas reconocidos para formar y acreditar a los profesionales en esta área.

En general, en los países latinoamericanos se ha considerado que el psicólogo de por sí está acreditado por el aval de un título universitario de una universidad reconocida para impartir la carrera de Psicología. Una propuesta de los autores de este artículo es que la experticia de los psicólogos en este ámbito debe estar respaldada por su desempeño profesional, sus publicaciones y demás actividades académicas y profesionales, además del aval que consideramos debe ser dado por el Consejo de acreditación profesional del Colegio Nacional de Psicólogos de cada país.

En el ámbito investigativo y de publicaciones (reconociendo que todavía carecemos de por lo me-

nos una revista especializada en el tema) el área de Psicología Jurídica ha tenido grandes deficiencias en Latinoamérica. Sin embargo, debe reconocerse que los últimos años han mostrado un avance importante. Las investigaciones realizadas en el área de la Psicología Jurídica se interesan en temas de Psicología Criminológica, Penitenciarismo, Victimología, Conciliación y Testimonio.

Por último, tanto el ejercicio profesional como el de investigador en el área de la Psicología Jurídica y Forense, al igual que las demás áreas de la Psicología, se guía por principios éticos que velan por la reducción del sufrimiento humano y por el desarrollo de sociedades más justas y menos violentas. El área de la Psicología Jurídica y Forense es relativamente joven, por eso es importante llamar la atención sobre el hecho de que muchos de los dilemas éticos que se pueden presentar en ella aún no son claros para los profesionales. Si bien se ha avanzado en el desarrollo de códigos y guías deontológicas (vgr. El *Código Ético del Psicólogo*, elaborado por la Sociedad Mexicana de Psicología (SMP); la Comisión Nacional de Ética en Psicología, CONAEP, de la misma SMP; el *Código de ética profesional del psicólogo*, de la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay; el *Código de ética del psicólogo en Colombia, Ley 1090 de 2006*; el *Código de ética de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires*; el *Código deontológico del psicólogo* de España, entre otros), aún desconocemos situaciones y soluciones apropiadas específicas del ramo que nos ocupa.

Será tarea del desarrollo del área jurídica, documentar las situaciones que impliquen tomas de decisión y acciones de los profesionales y científicos en esta área, discutir las y generar normas claras y ajustadas a nuestro objeto de estudio, nuestros contextos y nuestros países; tarea en la que los Colegios y Asociaciones de Psicólogos tendrán un papel fundamental, de manera específica los gremios especializados en Psicología Jurídica y Forense, como la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina, la Asociación Venezolana de Psicología Judicial y las asociaciones subcontinentales de la disciplina. Cabe destacar en este punto, la urgencia de áreas específicas, más operativas y con mayor presencia dentro de los colegios nacionales de psicólogos en cada país.

Avances y desafíos

En el ámbito internacional el área de Psicología Jurídica ha tenido un desarrollo importante. Esto es evidente por el creciente número de programas académicos que ofertan profundización en esta área de la Psicología, publicaciones, revistas y textos especializados, asociaciones profesionales, espacios públicos y privados (contextos) en los que se requiere experticia en el ámbito jurídico, etc. Estos elementos han sido fundamentales para diseminar los hallazgos de la investigación y de la práctica, y para proponer sistemas de acreditación y certificación de competencias y habilidades profesionales en el área de la Psicología Jurídica.

Sin embargo, es urgente que en América Latina se cuente con un proceso de certificación y acreditación de calidad en el campo de la Psicología Jurídica y especialmente en el de la psicopatología forense, ello redundará en un mejor afrontamiento de retos por venir, por ejemplo, una entidad federativa de México reformó recientemente (febrero, 2010) sus ordenamientos jurídicos para señalar como imprescriptible el delito de abuso sexual infantil, que significa un avance y simultáneamente un desafío de consideración para la psicopatología forense, pues habrá que contar con instrumentos diagnósticos que permitan sustentar ante los tribunales la acreditación de estos hechos. Ante este panorama cabe preguntarse: ¿está preparada la psicopatología forense en América Latina para afrontar el desafío del procedimiento acusatorio adversarial, la justicia restaurativa, la mediación intrajudicial y la imprescriptibilidad del abuso sexual infantil? Debe estarlo, porque es ineludible su contribución a un objetivo común: la justicia.

Referencias

American Psychological Association (APA). (2010). *American Psychology - Law Society*. Extraído el 15 de enero de 2010, de <http://www.apa.org/about/division/div41.html>

American Psychological Association (APA). (2006). *The Minutes of the Council for Representative meeting*. Section IX, Subsection B. Extraído el 15 de marzo de 2006, de <http://members.apa.org/governance/crminutes-aug01.html>

Beltrán, E. & Vargas, N. (1993). Psicología jurídica y criminología. En Ardila, R. (Comp). *La Psicología en Colombia*. (pp. 421 - 438). Bogotá: Tercer Mundo.

Clemente, M. (1989). La Psicología jurídica. *Papeles del Psicólogo*, 36, 37.

Código de ética profesional del psicólogo/a. Coordinadora de Psicólogos del Uruguay. Extraído el 5 de febrero de 2010 de <http://www.psicologos.org.uy/codigo.html>

Código Federal de Procedimientos Civiles. Extraído el 5 de febrero de 2010 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/6.pdf>

Código de Procedimiento Penal Colombiano. Ley 906, 2004. Colombia.

Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo. Extraído el 5 de febrero de 2010 de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/HIDALGO/Codigos/HGOCOD03.pdf>

Colegio Oficial de Psicólogos de España. (s.f). *Psicología Jurídica*. Extraído el 6 enero de 2010 de <http://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.htm>

Código Penitenciario y Carcelario de Colombia. Ley 65, 1993. Extraído el 10 de diciembre de 2009 de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0063_1993.html

Codón, J.M. & Esbec, E. (1994). Psiquiatría legal y forense: introducción histórica y epistemológica. En Delgado, S., Esbec, E., Rodríguez, F. & González de Rivera y Revuelta, J.L. *Psiquiatría Legal y Forense, Vol. 1*, 50-67. Madrid: Colex.

- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. (2010). *Código Deontológico del Psicólogo*. Extraído el 10 de enero de 2010, de <http://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.html>.
- Crespi, T.D. (1994). Forensic Psychology. *Encyclopedia of Human Behavior*, 4, 381-386.
- Escaff, E. (2002). La psicología jurídica en Iberoamérica. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, INFOCOP, Suplemento informativo de *Papeles del Psicólogo*, 81.
- García, E., Lacalle, J. & Pérez-Marqués, A. (2006). La psicología jurídica-forense y los juicios orales en materia penal: perspectivas, riesgos y desafíos en el caso del México actual, planteamientos generales. *Jus Semper Loquitur*, 50, 23-32.
- García, E., Murueta, M.E., Vaca, J. & Pérez-Marqués, A. (2007). La psicología jurídica forense en México y los juicios orales en materia penal. En Córdova-Osnaya & J. C. Rosales (Eds.). *Psicología Social. Perspectivas y aportaciones hacia un mundo posible*. México: Amapsi.
- García, E. & Robles, J.I. (en prensa). Psicología Jurídica en México. En García, E. (Ed.). *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense*. México: Oxford.
- García-López, E. (en prensa). Psicología Jurídica en América Latina. En Ortega, J.J. (Ed.), *Psicología para América Latina*, ULAPSI. México: UAM.
- García-Pablos, A. (2000). Prólogo. En Esbec, E., Gómez-Jarabo, G. y Nevado, C. *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer.
- Garrido, E. (1994). Relaciones entre la psicología y la ley. En Sobral, J., Arce, R. & Prieto, A. *Manual de Psicología Jurídica*. México: Paidós.
- Hoyos, C. (1999). *Manual de Psicología Jurídica*. Medellín: Librería Señal Editora.
- Jiménez, E.M. (2006). Introducción histórica a la Psicología Forense. En Sierra, J.C. Jiménez, E.M. & Buela-Casal, G. (Eds.). *Psicología Forense: Manual de técnicas y aplicaciones* Madrid: Biblioteca Nueva.
- Mira, E. & López, E. (1932). *Manual de Psicología Jurídica*. Barcelona: Salvat.
- Otto, R.K. & Heilbrun, K. (2002). The practice of Forensic Psychology: a Look Toward the Future in Light of the Past. *American Psychologist*, 57(1), 5-18.
- Puche, R. & Castillo E. (2001). Problemas centrales de la psicología académica en Colombia. En Toro, J.P. & Villegas, J. *Problemas centrales para la formación académica y el entrenamiento profesional del psicólogo en las Américas*. Sociedad Interamericana de Psicología. Santiago de Chile.
- Romero, J. (1995). Psicología Jurídica en Europa. *Papeles del Psicólogo*, 61. Extraído el 6 de diciembre de 2009 de <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=464>
- Sociedad Mexicana de Psicología. (2007). *Código ético del psicólogo: normas de conducta, resultados de trabajo, relaciones establecidas*. México: Trillas.
- Soria, M. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. Barcelona: Ariel Derecho.